 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIÓN	Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No: 0245	FECHA: 27 JUN 2023	PAGINA N°: 1 de 3

“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría de Infraestructura para tramitar y desarrollar el proceso de contratación a 300 SMLMV bajo la modalidad de Licitación Pública SIM-LP-003-2023 cuyo objeto es: “OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE GUARAMITO - FASE I, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023, Decreto 123 del 23 de junio de 2023 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”.*


Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”.*

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”.*

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No. 002 del 11 de enero de 2023, y modificado por los decretos 0027 del 08 de febrero de 2023 y 0030 del 13 de febrero de 2023 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023”, en el párrafo segundo del artículo décimo tercero se estableció que “El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”.*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIÓN	Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No: 02451	FECHA: 27 JUN 2023	PAGINA N°: 2 de 3

Que la Secretaría de Infraestructura Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 300 SMMLV para ejecutar el Contrato resultante de la LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es: "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE GUARAMITO - FASE I, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA", que consta en ficha técnica de fecha 09 de junio de 2023 que forma parte de este acto.


En la actualidad el sistema de acueducto es operado por la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Guaramito–Junta de Agua, sistema que requiere ser optimizado en una primera fase, en vista a deficiencias en el sistema de: Potabilización, almacenamiento, control de calidad y suministro de agua tratada a los usuarios asentados en el centro poblado de Guaramito; inversión que sería complementaria a las actividades de recuperación de la Planta de Tratamiento por parte de la CICR.

Para dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de desarrollo CUCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS, línea estratégica 5. Territorio sostenible y habitad saludable para todos, Componente 6: Servicios Públicos, Programa 1: Agua potable y saneamiento básico de calidad para todos, se estructuró el proceso cuyo objeto es **OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE GUARAMITO - FASE I, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, enfocado en mejorar las condiciones de prestación del servicio actual, en un futuro y acorde al Estudio y Diseño contratado por la EIS CUCUTA SA E.S.P, con cargo al Convenio 1969-2020, suscrito entre el Municipio de San José de Cúcuta y el Prestador EIS CUCUTA SA ES.P., se realizarán inversiones complementarias de mejoramiento de la capacidad de almacenamiento, red de distribución y la micro-medición, dando cumplimiento a las políticas de ahorro eficiente de agua y a los lineamientos de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico–**CRA**, creada mediante el artículo 69 de la Ley 142 de 1994, como Unidad Administrativa Especial con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, regida por la Constitución Política y por la ley.

Además del diagnóstico elaborado por el Comité Internacional de la Cruz Roja-CICR, se hace necesario como actividades complementarias a las planteadas por la CICR, construir un tanque bajo de 100 m3 que nos compense en gran parte la capacidad de almacenamiento requerida, además que permita general mayor tiempo de retención y concentración del Cloro que garantice los niveles de desinfección del agua; realizar el mantenimiento y recuperación del servicio del tanque elevado existente; incluir dentro del proceso de filtración, un módulo adicional que permita mejorar dicho proceso.

Adicionalmente, se pretende optimizar parte de la red de distribución, adecuaciones en el área de operación del sistema, suministro de Kit de laboratorio para realizar las pruebas y ensayos in-situ de las condiciones de calidad del agua cruda, entre otras obras menores y complementarias que nos permitan mejorar la prestación del servicio en continuidad y calidad; se plantea instalar la macromedición para medir la capacidad explotada del agua y de reparto, así como unos puntos de micromedición como prueba piloto; igualmente se proyectan realizar dos estudios para futura inversión, relacionados con diseñar un sistema de pretratamiento para la disminución de concentración de hierro y minerales provenientes del pozo profundo, así como un estudio geo-eléctrico y diseño de un nuevo pozo profundo para futura inversión en el sector.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.3.1 con el que se busca

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIÓN	Fecha: agosto 2018
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN No:	0245	FECHA:
		27 JUN 2023
		PAGINA N°:
		3 de 3

seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia para la ejecución del proyecto cuyo objeto atiende al "OBRAS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE GUARAMITO - FASE I, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA".

Por las razones anteriormente expuestas se procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 300 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que se suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 300 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación de "OBRAS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE GUARAMITO - FASE I, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA" conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo décimo tercero del Decreto municipal No.002 del 11 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal Colombia Compra Eficiente – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Alcaldesa Encargada San José De Cúcuta